

# Más empresas se suman a los negocios sustentables

Más empresas se van sumando a la cadena de abastecimiento justa y responsable promovida por la marca Jerovia de azúcar, mate cocido y yerba orgánicos, donde empresas responsables social y ambientalmente van más allá de la relación económica tradicional y desarrollan negocios sustentables basados en el respeto al medio ambiente, al impacto social y la sostenibilidad económica.

Las marcas Cafepar, Cafetto Lavazza, Illy, y las confiterías Sugar y María Castaña se han sumado a la cadena a través de un acuerdo con Jerovia para ofrecer sus productos con azúcar orgánica de la marca y, como en otros países del mundo, brindan al consumidor la opción de poder elegir entre un sobrecito de azúcar convencional y uno de azúcar orgánica.

Jerovia ha diseñado un envase para fraccionar azúcar en sobrecitos orientada a llegar a más consumidores, principalmente a los amantes del café y a clientes de cafeterías. Estos sobres se comercializan en bolsos



**Nueva presentación.** Jerovia diseñó un envase orientado exclusivamente a este segmento.

de 100 unidades que se suman a las cajas biodegradables con 50 sobrecitos para uso familiar que se comercializan en las cadenas de supermercados Stock y Superseis.

**MECANISMO.** Deisy Sitjar, directora de Jerovia, recaló que estos acuerdos que concreta la marca son mecanismos de mercado mediante el cual van desarrollando negocios sustentables basados en el respeto al medio ambiente, al impacto

social y la sostenibilidad económica. "Estamos felices de poder ser los pioneros en esta nueva forma de hacer negocios sustentables y, más aún, por contar con empresas que comparten esta visión. Esperamos que otras se vayan sumando a esta cadena donde el ambiente y la comunidad son los verdaderos valores y el precio solo es un componente más. Nacimos para crear y sumar ideas de nuevos negocios sustentables con una triple línea de

resultados económico, social y ambiental", manifestó.

Desde su punto de vista, las empresas que no miran lo ambiental y social como valor de su negocio y lo hacen como una campaña de marketing, tienden a desaparecer. Con estas alianzas, Jerovia se propone llegar al consumidor con la mejor azúcar natural orgánica, en el marco del comercio justo donde el agricultor recibe el pago por su producto sin intermediarios.

GENTILEZA

CONSULTORIO  
TRIBUTARIORODRÍGUEZ SILVERO  
& ASOCIADOS

Telefax: 612 912

## Tabaco: Decretos a favor y en contra

**Pregunta:** Me llama la atención lo siguiente: No me acuerdo cuándo, pero hace ya unos años, Hacienda bajó la base imponible para los cigarrillos del "precio de venta en fábrica" al "costo de producción". Posteriormente, creo que fue el año pasado, subió nuevamente la base imponible al "precio de venta en fábrica". Leí en su columna que en este último caso las tabacaleras interpusieron recurso de amparo contra el Decreto. A ver si entiendo bien: cuando el Poder Ejecutivo toma una decisión sobre los valores imposables que beneficia a las tabacaleras, éstas permanecen calladas. Pero cuando los aumenta, interponen recursos de amparo y dejan sin efecto la medida. ¿Es así?

**Respuesta:** Empecemos aclarando que se trata del impuesto selectivo al consumo (ISC) y que usted se refiere primero al Decreto N° 5075/05 por el cual se establecen valores referenciales mínimos para la importación de cigarrillos de la partida arancelaria 2402.20.00 de procedencia extranjera y se modifica parcialmente el decreto N° 4344/04. En segundo lugar, usted hace alusión al Decreto N° 5445/10 por el cual se establecen valores imposables presuntos para la aplicación y liquidación del ISC en la importación de cigarrillos de la misma partida arancelaria de procedencia extranjera y en la primera enajenación a nivel local de los cigarrillos de producción nacional, derogándose el Decreto N° 5075/2005.

Además, hay que saber que cuando se habla de tabaco es necesario distinguir entre tabacaleras, importadores de cigarrillos y comerciantes locales (distribuidores así como vendedores al por mayor y al por menor). Sus realidades son diferentes, aunque procesen el mismo producto (cultiven y cosechen hojas de tabaco; produzcan cigarrillos, cigarras o sucedáneos y los vendan). Por otro lado, es conveniente realizar otras aclaraciones antes de responder directamente su pregunta. Tal vez no sean necesarias para usted, pero sí para algunos lectores.

La ley tributaria vigente es la N° 125/91 del Régimen Tributario, modificada por la Ley N° 2421/04 de Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal, y allí se establece que el ISC debe ser aplicado sobre "el precio de venta en fábrica". Por lo tanto, la SET no está facultada a modificar esa base imponible. Ir con un decreto contra la ley vuelve ilegal el decreto porque lesiona directamente la "pirámide de Kelsen", es decir altera el orden de prelación de las normas: toda ley tiene una jerarquía jurídica superior al decreto.

Lo que ha ocurrido efectivamente es que el 12 de abril de 2005 el presidente Nicanor Duarte Frutos y el viceministro de Tributación, Andreas Neufeld Toews, en funciones entonces, cometieron el error de modificar con el mencionado Decreto la Ley de Tributación y para peor lo hicieron en beneficio de tabacaleras e importadores de tabaco: modificaron la base imponible desde el "precio de fábrica", establecido por dicha ley, al "costo de fábrica". Obviamente, los empresarios involucrados no solamente no interpusieron ninguna acción judicial en contra sino que además andaban con "perfil bajo" en este tema, cuidándose de que trascendiera esta anomalía a la luz pública.

Con el reciente Decreto N° 5445/10, firmado el 17 de noviembre pasado por Fernando Lugo y Dionisio Borda, lo que se ha hecho es corregirla, estableciendo además valores imposables presuntos para la aplicación y liquidación del ISC tanto para tabacaleras como para importadores. De inmediato, algunas tabacaleras interpusieron recurso de amparo ante un juez de Garantías Penales en Hernandarias e importadores locales promovieron así mismo un amparo judicial a través de un estudio jurídico local.

La reacción de los empresarios del tabaco está preñada de exacerbado egoísmo sectorial. Porque se trata de restaurar el orden de prelación de las leyes y de elevar el valor imponible del ISC para tabaco y derivados, del actual 17%, aproximadamente, a cerca del 22%. Incluso permaneciendo este último porcentaje, los empresarios del tabaco estarían pagando en este concepto por lo menos tres veces menos que sus colegas del Mercosur. Y no se trata de cualquier producto, sino de uno altamente nocivo para la salud y en contravención de un tratado internacional, del cual Paraguay es signatario, y que fue incorporado a nuestro ordenamiento jurídico por Ley de la Nación.

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero

**inglés** Principiante, Intermedio y Avanzado  
CURSOS PARA JÓVENES, ADULTOS Y PROFESIONALES

¡DESCUENTOS ESPECIALES!

25 años  
Stael Ruffinelli de Ortiz  
ENGLISH

¡Evaluá tu nivel Online!  
www.stael.edu.py

seguinos en

TRINITY  
COLLEGE LONDON

Gral. Santos 606 - Tel. 202 630 info@stael.edu.py  
Sucursal: Gral Garay n° 798 c/ España

**JMC CAMIONES**  
TECNOLOGIA JAPONESA  
Jiangling ISUZU Motors

2,3,4 toneladas  
\*AHORA TAMBIEN 6,5 TON.

LIDER en VENTAS

Confiamos en LUBRAX El Lubricante de Petróleo

**CREDICAR SA** 021 525 225 | 021 509 033 | 021 501 706 | 061 572 070  
0985 909 988 | 0985 441 502 | 0981 404 255 | 0982 475 017

AVDA. MCAL. LÓPEZ 5700 (CERCA Municipalidad) Gladys | Ramón | Víctor | C.D.E.